citar a dicho Miguel Herrero Saiz para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de enero de 1981.—El Secretario.—1.025-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CANOVAS MARTINEZ, Angel; hijo de Francisco y de Blasa, natural de Pozo Alcón (Jaén), avecindado en colonia Requena, sin número, Alicante, soltero, mecánico, de veintidós años, DNI 21.409.822, estatura 1,68 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(105.)

GUTIERREZ LARA, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), soltero, barman, nacido el 2 de enero de 1962, DNI 32.026.749, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 850 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla.—(126.)

MARTINEZ GARCIA, José; hijo de Miguel y de María, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), soltero, barman, nacido el 24 de febrero de 1962, DNI número 32.026.517, estatura 1.62 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 845 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capital I de La Legión en Melilla.—(125.)

UBED GOMEZ, Francisco; DNI 17.208.704, hijo de Manuel y de Herminia, nacido en Zaragoza el 28 de junio de 1959, soltero, estatura 1,77 metros, peso 59 kilos, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Florida, 7-9, cuarto; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar número 5 de Zaragoza.—(120.)

RUCIAN PEREZ, Angel; hijo de Angel y de Gala, natural de Puertollano (Ciudad Real), casado, maquinista de la madera, de veintiún años, DNI 22.677.136, domiciliado últimamente en Alfafar (Valencia), calle Alicante, número 2, puerta, 11; procesado por deserción; comparecerá en término de siete días ante el Juzgado de Instrucción del Parque de Artillería de Valencia.—(93.)

MIRANDA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Rogelio y de Saulita, natural de Tomiño (Pontevedra), soltero, de veintiún años, camarero; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(92.)

LAMAS VAZQUEZ, José; hijo de José Manuel y de Aurea, natural de Caracas (Venezuela), de veinte años, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en avenida Buenos Aires, 44, sexto, Orense; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Orense.—(91.)

OÑEDERRA VERGARA, Ramón; hijo de Prudencio y María Aránzazu, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), de veinte años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Azcoitia (Guipúzcoa), calle Floreaga-Berri, 3; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(85.)

BARROS FERREIRO, Ignacio; hijo de Fernando y de María, natural de La Coruña, avecindado en avenida Conchiñas, número 4, soltero, marinero, de diecinueve años, DNI 32.441.183, estatura 1,709 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; encartado en causa número 43 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(84.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

2423 *RESOLUCION de 26 de enero de 1981, del Servicio de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

Expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la central térmica de Meirama e instalaciones complementarias, como son las del sistema de refrigeración constituido por:

A) Embalse de captación de agua con su correspondiente presa, y que se denomina «Embalse de Villagudín».

B) Tubería de impulsión, con una longitud aproximada de nueve kilómetros, que recoge el agua del anterior embalse y la conduce a un nuevo embalse de regulación de toma de agua, que se denomina «Embalse de San Cosmade».

C) Embalse de San Cosmade, del cual parte la tubería de toma de agua hacia la central, con una longitud aproximada de dos kilómetros.

D) Torre de refrigeración, y

E) Tuberías y estaciones de bombeo del circuito cerrado,

en los términos municipales de Cerceda, Ordenes y Tordoya (La Coruña), propiedad de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», cuyas declaraciones de utilidad pública en concreto y urgente ocupación fueron otorgadas por Resolución de fecha 5 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 23 y 31 de mayo de 1980) y Real Decreto 2971/1980, de fecha 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de enero de 1981), respectivamente.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52, consecuencia 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de tales instalaciones, cuya relación se somete a este mismo trámite de información pública y que figura incluida en el edicto a publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» en dicha capital, que se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que figuran en dicha relación, sitas en los Municipios de Cerceda, Ordenes y Tordoya (La Coruña), acto que tendrá lugar sobre las mismas, los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 1981, a partir de las diez horas, y así se notificará de forma individual fijando el día que corresponda a cada propietario, los cuales, u otros interesados de los derechos o bienes a expropiar, podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Servicio, sita en La Coruña, calle Caballeros, s/n. (Monelos), edificio de Delegaciones ministeriales, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

La Coruña, 26 de enero de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—486-2.